



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

VIGENCIA 2011

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tes.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

Contralor Distrital de Cartagena **MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE**

Diretor Técnico de Auditoria Fiscal **FENANDO DAVID NIÑO MENDOZA**

Responsable de La Entidad **WILSÓN RODRIGUEZ MENA.**

Coordinador Del Sector **EDINSON BARÓN MARRUGO**

Equipo Auditor **INGRID MASTRODOMENICO M (Líder)
YANNETH CANTILLO JULIO
ARIEL GONZÁLEZ CARDALES
MARIANO GUERRERO VASQUEZ**



TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	19
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	19
3.1.1.1. Adecuación Misional	20
3.1.1.2. Cumplimiento de Metas del Plan de Desarrollo y/o Plan de Acción	20
3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión	20
3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional (tabla)	22
3.1.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	23
3.1.2.1. Cumplimiento de las obligaciones del SICE.	23
3.1.2.2. Cumplimiento Principios y Procedimientos en la Contratación	24
3.1.2.3. Cumplimiento de la Ejecución Contractual	24
3.1.2.4. Liquidación de Contratos	24
3.1.2.5. Labores de Interventora y Supervisión	24
3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual (tabla)	24
3.1.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	26
3.1.3.1. Programación y Aprobación	26
3.1.3.2. Cumplimiento Normativo	26
3.1.3.3. Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos	27
3.1.3.4. Cumplimiento de la Ejecución de Gastos	27
3.1.3.5. Calidad en los Registro y la Información Presupuestal	27
3.1.3.6. Calificación de la Gestión Presupuestal (tabla)	27
3.1.4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	29
3.1.4.1. Avance del Mejoramiento de la Calidad y Cobertura del Servicio Educativo	29
3.1.6. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados (tablas)	34
4. LÍNEAS DE AUDITORIAS	35
4.1. Contratación	35
4.2. Presupuestal, Contable y Financiera	36
4.3. Análisis de Información reportada en la Cuenta Fiscal	58
4.4. Componente Ambiental	60
4.5. Quejas y Denuncias	61
4.6. Dictamen Estados Financieros	63
5. ANEXOS	



- 5.1. Estados contables
- 5.2. Matriz de Hallazgos
- 5.3. Cuadro Análisis Respuesta observaciones de la entidad
- 5.4 Registros Fotográficos

64



HECHOS RELEVANTES EN LOS PERÍODOS AUDITADOS

La Institución Educativa ANTONIA SANTOS está ubicada en el playón grande del barrio Pie de la Popa calle 31#18 B 131, fue reconocido oficialmente a través de la Resolución 0772 de 2002 Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Media, Media Académica y Técnica, en las jornadas Diurna y Nocturna, registro del DANE 113001005374, NIT 806011897-0

La Institución Educativa Antonia Santos deberá fortalecer la calidad educativa ya que se hace necesario que aplique un solo enfoque pedagógico que le permitan el trabajo por proyectos y la consecución de metas por grupos. Es decir que todos los docentes se involucren en alcanzar logros que vayan en beneficio de la comunidad educativa y de la calidad de la misma.

La Institución Educativa debe conservar criterios claros y unificados para los estímulos tanto para los docentes, como a los directivos y administrativos y propender por una adecuada capacitación e investigación en igualdad de condiciones.

La Institución Educativa deberá obtener ayudas educativas encaminadas al mejoramiento de la educación impartida al estudiantado, optimizar el procedimiento y puntualidad en la entrega de calificaciones por periodo primordialmente en la jornada nocturna, como también proporcionar y realizar mantenimiento en la planta física de aulas, pisos, pinturas, iluminación, escritorios tanto para los docentes como para el personal administrativo y estudiantados.

La Institución Educativa se compromete a organizar una mejor prestación en el servicio de comedor escolar y ofrecer una mayor cobertura hacia las sedes adscritas a la institución, y estar atentos en la calidad de los alimentos suministrados a los estudiantes.

Dentro de las estrategias de mejoramiento de las pruebas internas y externas la Institución ha venido implementando pruebas por competencias estilos ICFES y SABER y de igual forma desde hace un (1) año se viene desarrollando un programa Pre-ICFES los días sábados a los estudiantes de la jornada diurna de grado 11^o con la Universidad de Cartagena.

Para las vigencia 2011, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias realizó a través de la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital en ejercicio de sus atribuciones y dando cumplimiento a lo establecido en la



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Ley 909 de 2002, el decreto 0355 de 2003 del 05 de junio expidió el decreto N° 0280 del 29 de marzo de 2004, resolución 2942 del 10 de junio del 2011 convocatoria N°001 de 2005 y la resolución 3122 del 02 de mayo del 2011 donde se incorpora la planta de personal a los funcionarios de la Alcaldía, entre ellos los de la Institución Educativa Antonia Santos. En lo referente a las resoluciones de retiros de cesantías y vacaciones, estos vienen programados desde el Ministerio de Educación Nacional y es adoptado por la Alcaldía Mayor de Cartagena.

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tes.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



Cartagena de Indias, D. T. y C.

Licenciado

WILSÓN RODRIGUEZ MENA

Rector Institución Educativa Antonia Santos

E. S. D.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2011 a la Institución Educativa Antonia Santos, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre de los años 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó la Gestión Misional, Contractual, Talento Humano, Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y los resultados, evidenciados en la administración de la Institución Educativa en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Institución Educativa,



las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y el mejoramiento de la calidad y la cobertura del servicio educativo de salvaguardar los activos de la institución educativa y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

El Representante legal de la Institución Educativa Antonia Santos, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a las vigencia fiscal 2011 en término en forma completa de acuerdo con lo previsto en la Resolución 017 de enero de 2009. Es de anotar que la presentación de las Rendiciones de Cuentas de la vigencia ante señalada, se realizaron en término previsto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombiana (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Contratación.
- Gestión
- Avance del mejoramiento de la Calidad y la Cobertura del Servicio Educativo
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Dictamen a los Estados Financieros.
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos
- Revisión y Análisis de la Cuenta
- Componente Ambiental
- Denuncias y Quejas



Los contratos celebrados en la Institución Educativa Antonia Santos para la vigencia 2011, fueron Setenta (70) por un valor total de Ciento tres Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil, Seiscientos Treinta y Cinco Pesos (\$103.442.635), de ese universo, se tomó el 100% de la contratación ejecutada.

El presupuesto de la IE Antonia Santos inicialmente se estimó por la suma de \$162.580.003. Para el periodo comprendido entre enero 1 y el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2011 se fijó el cómputo de ingresos por servicios complementarios por la suma de \$11.220.000.

LIMITACIONES

En el desarrollo de la auditoria, no se presentaron limitaciones en el proceso auditor.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a el representante de la Institución Educativa, dentro del desarrollo de la Auditoría; las respuestas fueron analizadas e incorporadas en el informe, lo que se encontró debidamente soportado; algunas de estas que no se dieron a conocer se remiten en el presente informe preliminar para que la Institución Educativa, a través de su representante las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.

2.1. Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de Auditoria adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que, para la vigencia 2011 la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es Favorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de Ochenta punto Noventa y Cinco (80.95)

Gestión Misional

La Comisión Auditora realizó un análisis a los planes, programas y proyectos ejecutados durante la vigencia Fiscal 2011 por la Institución Educativa Antonia Santos con el fin de establecer el grado de economía, eficiencia, equidad, efectividad, así como determinar en qué forma fueron utilizados los recursos



del presupuesto de la Institución Educativa Antonia Santos, durante la vigencia examinada. De igual forma la evaluación consistió en verificar si la mencionada Institución Educativa cumplió con los objetivos propuestos.

La Comisión Auditora verificó la adecuación misional en la vigencia 2011, lo que arrojó una calificación de (90) Puntos lo que se considera Favorable, a pesar que en la mayoría de los Planes, Programas y Proyectos no hubo un adecuado acompañamiento por parte de la Secretaria de Educación, en el desarrollo de los citados, se evidencio que estos guardan relación con el Plan de Desarrollo, 2008-2011, la citada Institución Educativa llevo a cabo para esta vigencia un Plan Educativo Institucional (PEI); cuyos programas y acciones se enmarcaron en el fortalecimiento educativo y académico de los estudiantes.

Gestión Contractual

En lo que concierne a la Gestión Contractual realizada por la Institución Educativa Antonia Santos y con fundamento en los criterios de valoración, se determino que dicha gestión fue Favorable con Observaciones, toda vez que existen indicios mínimos que no fueron puestos en prácticas los principios y procedimientos de contratación aplicados conforme a la normatividad imperante en la materia, en cada una de las etapas que sufre el proceso contractual (Etapa Precontractual, Contractual y Poscontractual).

De acuerdo con la información suministrada por la institución educativa Antonia Santos y verificada por la comisión auditora, la Contratación suscrita se surtió para la compra de materiales necesarios para el funcionamiento de la misma. También se observaron convenio con el Ministerio de Cultura, otra modalidad fue la suscripción de contratos de prestación de servicios para el mantenimiento de bienes muebles propiedad de la institución auditada; en la vigencia 2011.

De conformidad con la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo un puntaje de (69) en la vigencia 2011. El cual se encuentra en el rango de Favorable con Observaciones

Gestión Presupuestal y Financiera

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de pagaduría de la Institución Educativa Antonia Santos, estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron los niveles de eficiencia logrados, gestión



de pagaduría, ejecución presupuestal para determinar el concepto sobre el manejo presupuestal de la mencionada a este aspecto se le otorgo un puntaje en la vigencia 2011 una calificación de (70) puntos.

Avance de Mejoramiento de la Calidad y la cobertura del Servicio Educativo

Para la vigencia 2011, la Institución Educativa Antonia Santos, a través de la UNALDE, se le realizó seguimiento de acuerdo al cronograma que se encuentra determinado en la Resolución 0585 del 12 de junio de 2010, emitida por la Secretaria de Educación Distrital, también se le realizaron acompañamientos (IN-SITU), para lo cual se aplicó el formato GEDCE02-F011. Para revisar las evidencias en cada una de las etapas de la ruta de mejoramiento institucional se llevaron a cabo las siguientes acciones: ETAPA DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL: Esta etapa tiene el propósito del acompañamiento a la Coordinadora, que conlleva a la revisión del procedimiento que se realiza en la autoevaluación 2011 en la Institución Educativa; el instrumento, los resultados en cada una de las áreas de gestión, las actas, formatos y controles de asistencia como también de las evidencias de estas actividades. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL- (PMI) : Se busca a través de este mecanismo la revisión de los factores críticos y priorización de las oportunidades de mejoramiento, el instrumento, el formato de la (SED), ficha de indicadores, cronograma de actividades, presupuesto del (PMI), y el acta de divulgación del (PMI) a la comunidad educativa.

Gestión de Administración del Talento Humano

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ejecuta a través de la oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación Distrital en el ejercicio de sus atribuciones dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2002, el decreto 0092 de 2006 y el decreto 785 de 2005, también expidió el decreto N° 0238 del 13 de marzo de 2006, donde se incorpora la planta de personal a los funcionarios de la Alcaldía, entre ellos los de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias. Se obtuvo una calificación de CIEN (100), considerada como satisfactoria.

Evaluación del cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento

La Institución Educativa Antonia Santos, suscribió un Plan de Mejoramiento con la Contraloría Distrital de Cartagena, para establecer las acciones correctivas



necesarias para subsanar los dos (2) hallazgos sin alcance administrativos señalados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución reglamentaria 303 de 2008, con base en los resultados del seguimiento realizados por el equipo auditor su cumplimiento fue de Noventa (90%); se implementó en algunos casos las acciones correctivas en la mejora del archivos, ya que no hubo una organización total en la documentación, pero si se hizo la distinción entre las Ordenes de Prestación de Servicios y las Ordenes de Compras, las cuales reposan en sus respectivas AZ.

2.2. Opinión Sobre Los Estados Contables.

OPINION CONTABLE ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión y teniendo en cuenta las Subestimaciones, Sobrestimaciones e Incertidumbres generadas en los saldos reflejados en los activos del Balance General y según lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica estos errores e inconsistencias representan el 44% de los activos por lo cual los Estados Contables no presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de la IE Antonia Santos al 31 de Diciembre del 2.011 los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas.

Pronunciamiento sobre la Cuenta Fiscal

Con base en la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría Distrital de Cartagena **NO FENECE** la cuenta de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS para la vigencia fiscal correspondiente al año 2011, clasificándola en el cuadrante **D 13- NEGATIVO o ADVERSO** de la siguiente matriz de dictamen:

Concepto gestión y resultados / opinión estados contables	Limpia	Con salvedades	Negativa o adversa	Abstención
Favorable			D13X	
Favorable con Observaciones				
Desfavorable				

HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (06) hallazgos administrativos uno (01) con alcance fiscal el cual se detalla en el presente informe.



Una vez recibido el presente informe definitivo, la I.E. ANTONIA SANTOS, deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (08) días hábiles subsiguientes al envío del presente informe de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

Atentamente;

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital de Cartagena de Indias

Proyecto: Comisión Auditora
Elaboró: Ingrid Mastrodomenico Marzán
Revisó: Edíson Barón Marrugo-Coordinador Sub-Sector Educación
Fernando David Niño Monsalve- Director Técnico de Auditoría Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La evaluación de la gestión y resultados, se realizaron a través de los criterios que comprenden la calificación de seis aspectos, a partir de la información disponible de la Rendición de la Cuenta, en lo concerniente al componente de educación.

Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión Presupuestal y Financiera
- Avance de Mejoramiento de la Calidad y la cobertura del Servicio Educativo
- Evaluación del cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento
- Componente Ambiental

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

En la Institución Educativa Antonia Santos para la vigencia 2011; se llevó a cabo dentro del Plan de Mejoramiento Institucional (PEI) unos proyectos institucionales como fueron: Proyecto atención Personalizada y apoyo a la familia del Menor Sordo, Proyecto de Adecuación del Gimnasio Infantil, Proyecto de Gestión ante las Autoridades Competentes para el nombramiento por lo menos de (2)dos Intérpretes de Tiempo Completo, Proyecto Implementación, Proyecto de Implementación de Formato Único para áreas y Planteles, Proyecto de capacitaciones Docentes y Gestión Escolar en mejora a la Calidad de Académica, Proyecto de Implementación de Trabajo con la comunidad en el proceso de formación, Proyecto Escuela de Lenguas Criolla, Minino a Chitia Ku Ma Kombilesa Suto y Proyecto de Mejoramiento de redes eléctricas y redes de Internet. Se evidenció el desarrollo de cada una de las metas en lo referente a las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo 2008-2011 para el cumplimiento con sus funciones misionales.



3.1.1.1. Adecuación Misional

La Institución Educativa Antonia Santos responde de forma debida a sus funciones misionales, para ello realizaron para esta vigencia un Plan de Mejoramiento Institucional basado en realidades (Resultados y Autoevaluación Institucional). La comisión auditora, le otorgó una calificación a la adecuación Misional de (85) puntos, para la vigencia 2011 Con la priorización de debilidades y oportunidades que apuntan a la calidad de la educación y la de prestación de servicios educativos.

Al evaluar la adecuación misional, se verificó si la entidad, en sus planes de acción y actividades, responde a sus funciones misionales en forma debida. En este sentido el Equipo Auditor verificó lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital y en los planes propios de la entidad respectiva, con las funciones misionales definidas en la ley y las metas están determinadas de manera concreta como se muestra en la siguiente tabla:

Objetivo Misional	Puntaje
Prestar un servicio educativo con calidad, basado en los principios de atención a la diversidad; equidad, solidaridad, educación como derecho fundamental y equiparación de oportunidades, donde se reconozcan y respeten las características y particularidades de nuestros estudiantes, para así satisfacer las necesidades de formación integral, a fin de lograr un ser humano artífice y participe de su proyecto de vida, capaz de promover una sociedad inclusiva con valores de justicia social, equidad y participación.	85
Promedio	85

3.1.1.2. Cumplimiento de Metas del Plan de Desarrollo y/o Plan de Acción.

Haciendo un análisis a el cumplimiento de cada una de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2008-2011 “Por una Sola Cartagena” la Comisión auditora determinó que si hubo cumplimiento en un porcentaje de un (80%), para la citada vigencia, en cuanto a las metas al guardar estas relación a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en este sentido y con fundamento en la información suministrada, se evidencia que implementaron un sistema de seguimiento y evaluación al Plan de Acción Institucional conforme con los Planes de Desarrollo Distrital.



OBJETIVO MISIONAL 2011	PUNTAJE
Proyecto atención Personalizada y apoyo a la familia del Menor Sordo	80
Proyecto de Adecuación del Gimnasio Infantil	80
Proyecto de Gestión ante las Autoridades Competentes para el Nombramiento de por lo menos dos Intérpretes de Tiempo Completo	80
Proyecto Implementación	80
Proyecto de Implementación de Formato Único para áreas y Planteles	80
Proyecto de capacitaciones Docentes y Gestión Escolar en mejora a la Calidad de Académica	80
Proyecto de Implementación de Trabajo con la comunidad en el proceso de formación	80
Proyecto Escuela de Lenguas Criolla, Minino a Chitia Ku Ma Kombilesa Suto	80
Proyecto de Mejoramiento de redes eléctricas y redes de Internet	80
Promedio	80

Con relación al cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Institucional Educativo (PEI), se detallan los siguientes hechos:

1. En relación al Proyecto atención Personalizada y apoyo a la familia del Menor Sordo: Se fortaleció el proyecto de Inscripción a la población sorda menor de (5) años, se cubrió la atención a la familia y satisfacción de las necesidades. Proyecto que se ejecutó en la sede Juan Salvador Gaviota.
2. En el Proyecto de Adecuación del Gimnasio Infantil: Se busco fortalecer el desarrollo propioceptivo de los niños de preescolar y primero Básica, para su totalidad de cumplimiento el citado proyecto tiene fecha de terminación diciembre de 2012, se está ejecutando en la sede Juan Salvador Gaviota.
3. Proyecto de Gestión ante las Autoridades Competentes para el nombramiento de por lo menos (2) dos Intérpretes de Tiempo Completo: Esta diligencia conlleva a garantizar el servicio de interpretes en todos los grados, más exactamente en la básica secundaria y en la media donde está la inclusión de los sordos.



4. Proyecto Implementación: de apoyo Pedagógico de los Niños Sordos: este proyecto ayudó al fortalecimiento de las asignaturas de castellano, física, filosofía y matemática con el apoyo pedagógico. El mencionado proyecto se ejecutó en la sede principal de la Institución Educativa.
5. Proyecto de Implementación de Formato Único para áreas y Planteles: Los estudiantes de la Institución Antonia Santos en el año 2012 deberán adoptar el formato único para su planeación escolar.
6. Proyecto de capacitaciones Docentes y Gestión Escolar en mejora a la Calidad de Académica: El citado conlleva a mejorar el nivel académico institucional, a partir de la implementación de estrategias pedagógicas y organización del gobierno escolar. Programa que se ejecutó en la sede principal.
7. Proyecto de Implementación de Trabajo con la comunidad en el proceso de formación: Se busco con ello el afianzamiento de valores y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, actividad fue de gran aceptación en la población estudiantil.
8. Proyecto Escuela de Lenguas Criolla, Minino a Chitia Ku Ma Kombilesa Suto, realizaron taller de socialización con la compañía de la Secretaria de Educación Distrital y varias organizaciones de las comunidades negras, raizal y palenqueras.
9. Proyecto de Mejoramiento de redes eléctricas y redes de Internet: Contribuyo al fortalecimiento de la información en la sede, para un mejor servicio a los educandos.

3.1.1.3. Evaluación Indicadores de Gestión

El análisis de la gestión mediante indicadores, permitió visualizar los niveles de desempeño en la Institución Educativa Antonia Santos, así como emitir opiniones y conceptos sobre la eficiencia, economía, eficacia, equidad y efectividad en el cumplimiento de objetivos, planes y programas de la citada. Estos permitieron cuantificar el grado en que las actividades de cada uno de los proceso lograron un objetivo propuesto, y así se poder conocer que hace la Institución Educativa y cómo lo hace. El Equipo Auditor verificó los indicadores presentados por la Institución Educativa, observando que estos guardan relación con la realidad, por esta razón, la Comisión evaluó los



mismos de acuerdo a las situaciones que se dieron en la vigencia auditada, todo esto con el fin de medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

INDICADOR	CALIFICACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Eficacia	80	0,225	18
Eficiencia	80	0,225	18
Economía	80	0,225	18
Equidad	80	0,225	18
Valoración de los costos ambientales	80	0,1	8
Calificación Total			80

La Institución Educativa Antonia Santos, posee indicadores efectivos que permitan arrojar una valoración adecuada. El puntaje arrojado para la vigencia 2011 fue de Ochenta (80) puntos.

La Eficacia con (80) puntos partiendo que este criterio resume la generalidad de la gestión evaluada a través de las diferentes líneas de auditoría en el cumplimiento de los objetivos sociales a satisfacer, y en ese orden se consideró el porcentaje de cumplimiento de los programas del plan de acción de la institución.

La Eficiencia se calificó con (80) puntos en consideración a que se identificaron algunos aspectos positivos que alcanzaron un resultado óptimo, tales como los resultados obtenidos en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo de la educación.

El criterio de Economía se calificó con (80) puntos, este se establece con base en la planeación que se hizo de los proyectos plasmados en el plan de acción de la I.E. y en el (PEI), los cuales fueron proyectados, a pesar que no hicieron parte del presupuesto.

La Equidad con (80) puntos para calificar este indicador se tuvo en cuenta el beneficio logrado con la comunidad y docentes con relación a los diferentes



programas académicos con relación a la población estudiantil de la ciudad.

El criterio de Valoración de los Costos Ambientales se calificó con (80) puntos, esta institución a través de un proyecto ambiental no han logrado concientizar al 100% de los estudiantes y al personal de la institución con respecto al ahorro de servicios públicos al interior del plantel e identificar las clasificaciones de las basuras en sus respectivas canecas.

3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
ADECUACIÓN MISIONAL	85	0.20	17
CUMPLIMIENTO METAS PLAN DE DESARROLLO Y/O PLANES DE LA ENTIDAD	80	0.50	40
EVALUACIÓN DE INDICADORES	80	0.30	24
TOTAL		1.00	81

Para evaluar la Adecuación Misional se verificó si la Institución Educativa, cumplió con sus planes de trabajo, actividades y si respondió a sus funciones misionales en forma debida, oportuna y adecuada; para este propósito la comisión comparó lo previsto en el Plan de Mejoramiento Institucional propio, de la Institución, con las funciones misionales definidas en la ley y los estatutos, se verificó si los objetivos planteados en los planes mencionados son claramente misionales y si las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable arrojando un puntaje de ochenta y uno (81) puntos, indicándonos que para esta vigencia es Favorable debido a que se ajustan a sus funciones misionales.

3.1.2. EVALUACION DE LA GESTION CONTRACTUAL

Examinada la Gestión Contractual de acuerdo a la totalidad de los mismos la comisión auditora, tuvo en cuenta criterios de valoración tales como: Cumplimiento de las obligaciones con el SICE, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión. Logrando establecer que la Gestión contractual desarrollada al interior de la Institución Educativa Antonia Santos fue acorde con los mismos, toda vez que se



observaron los principios y procedimientos establecidos por las leyes que rigen la contratación estatal, en cada una de las etapas que sufre el proceso contractual (Etapa Precontractual, Contractual y Poscontractual) razón por la cual se estableció que el proceso de contratación adelantado por la Entidad fue confiable.

3.1.2.1. Cumplimiento de las obligaciones con el SICE

Analizada la muestra selectiva de las ordenes de prestación de servicio realizados por la I.E. ANTONIA SANTOS, la comisión conceptúa que la Institución Educativa en lo que hace referencia al SICE, se tuvo en cuenta que las Ordenes de Servicios ORDENES DE COMPRAS, no superan los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes estipulado en el art. 13 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el cual establece el régimen de contratación a las instituciones Educativas, además No se cumplen las Obligaciones frente al SICE del Artículo 13 del Decreto 3512/2003. Esta excepción se da por tratarse de contratos cuyo valor es inferior al 10% de la Menor Cuantía, según lo reglado en el Artículo 86 del Decreto 2474/2007, y la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior este criterio no se le da aplicabilidad, N/A

3.1.2.2. Cumplimiento Principios y Procedimientos de la Contratación.

Una vez evaluada la contratación desarrollada al interior de la institución Educativa en la vigencia 2011, se pudo establecer que los principios que orientan y constituyen el sustento legal para la contratación estatal establecidos en la constitución Nacional, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, fueron aplicados en cada una de las etapas de los procesos contractuales suministrados; se evidencio igualmente que las normas que regulan la contratación estatal se observaron de tal forma que se pudo constatar que los contratos suscritos por el punto de control cumplieran a cabalidad con los fines para los cuales se encuentra prevista, no obstante lo anterior se advierte en algunos casos la necesidad de allegar requisitos que den cuenta de la idoneidad y capacidad jurídica del contratista para ejecutar el objeto contratado. Es necesario anotar que no se le dio cumplimiento a las normas generales de archivo en algunos casos en lo relativo a la foliatura y los consecutivos de algunos contratos como tal, por tal razón se le otorgó una calificación de (85) puntos.



3.1.2.3. Cumplimiento de la Ejecución Contractual

Se pudo constatar que el objeto de los contratos ejecutados estuvo direccionado hacia el cumplimiento de los programas establecidos en el Plan de Acción y del objetivo misional de la Institución Educativa Antonia Santos, por lo anterior se le otorgó a este criterio una calificación de (85) puntos.

3.1.2.4. Liquidación de Contratos

En cuanto a este criterio de evaluación se pudo establecer que si bien la I. E. Antonia Santos en la mayoría de los casos procedió a la liquidación del vínculo contractual, en otros no se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en lo relativo a la liquidación de común acuerdo entre las partes. Por lo cual la comisión le asigna un puntaje de (85) puntos para la vigencia 2011.

3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión

Durante la vigencia 2011, se constató que las labores de Interventoría y supervisión de los contratos ejecutados se enmarcaran dentro de los parámetros establecidos en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el numeral 1º del artículo 4 numeral 4 y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, observando que este procedimiento se cumplió, por tal razón la comisión le otorga a este criterio (85) puntos en la vigencia 2011.

3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual.

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	85	0,15	13
Cumplimiento de la ejecución contractual	85	0,3	26



Liquidación de contratos	85	0,2	17
Labores de Interventoría y supervisión	85	0,15	13
CALIFICACION TOTAL		1	69

Con fundamento en la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo un puntaje para la vigencia 2011 de Setenta puntos (70). Calificación considerada como Favorable con las Observaciones arriba señaladas.

3.1.3. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Para determinar el concepto sobre el manejo financiero de la entidad el equipo auditor en mesa de trabajo en compañía del responsable de evaluar la parte financiera, procedió a calificar cada uno de los criterios de la gestión financiera, tales como, Programación y aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento en la ejecución de ingresos y cumplimiento en la ejecución de gastos y la calidad en los registros de la información financiera, la calificación fue de un nivel Satisfactorio; la cual se obtuvo mediante la aplicación de la tabla que para tal fin se sugiere en la guía de auditoría Audite 3.0.

3.1.3.1. Programación y Aprobación

El presupuesto de la IE Antonia Santos Mediante inicialmente se estima por la suma de \$162.580.003. Para el periodo comprendido entre enero 1 y el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2011 se fija el computo de ingresos por servicios complementarios por la suma de \$11.220.000; Explotación de Bienes por \$14.300.000; y Transferencias por \$137.060.000 y Recursos de Capital por \$3, para un presupuesto de rentas estimado en \$162.580.003. Las apropiaciones para gastos de funcionamiento se fijan para gastos de Personal Indirecto por \$13.000.000; Gastos Generales por \$130.284.000 y Otros Gastos Generales por \$15.178.000. La principal fuente de financiación de las rentas de la IE Antonia Santos es por concepto de Transferencias por \$137.060.000, el 84%. La programación y aprobación del presupuesto para la vigencia 2011 cuenta con las actas y acuerdos donde se soporta las estimaciones y las



apropiaciones. En consideración a lo expuesto, el equipo auditor asignó una Calificación de 100 puntos.

3.1.3.2. Cumplimiento Normativo

La Normatividad aplicada al presupuesto de la IE Antonia Santos durante la vigencia 2011, se rige por los parámetros generales establecidos en el Decreto 111 de 1996, en el Acuerdo 044 de 1998 - Estatuto Orgánico del Presupuesto de la ciudad de Cartagena de Indias - y demás normas concordantes en especial la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de diciembre de 2008. Las modificaciones presupuestales como son adiciones y reducciones así como los movimientos créditos y contracréditos cuentan con sus debidos documentos de soporte donde se detalla las fuentes y los rubros afectados, además se constató las certificaciones de tesorería. Sin embargo, revisados a diciembre 31 de 2011 los ingresos recaudados por valor de \$229.622.000 y los compromisos adquiridos por valor de \$231.037.052 notamos que se genera un déficit presupuestal de -\$1.415.052, por lo que se estaría violando lo establecido en el art.71 del decreto 111/96 que indica que *“no podrán contraerse obligaciones en exceso al saldo disponible*. En consideración a lo expuesto, el equipo auditor asignó una Calificación de 50 puntos.

3.1.3.3. Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

Para la vigencia fiscal 2011, la IE Antonia Santos presenta una ejecución de ingresos por \$229.622.000, el 95% del presupuesto definitivo. El estimativo definitivo de rentas para la vigencia fiscal 2011 fue de \$242.248.003 siendo la principal fuente las Transferencias por \$161.068.000. Al presupuesto inicial estimado de rentas de \$162.580.003 se le adicionan \$79.668.000. Las Transferencias representan el 70% de los Ingresos Totales recaudados en la vigencia fiscal 2011.

En consecuencia el presupuesto de ingresos estimados definitivo de la IE Antonia Santos para la vigencia 2011 fue \$242.248.003 de los cuales se recaudaron \$229.622.000, correspondiente a un 95%, en consideración a lo anterior la comisión calificó con 95 puntos, el cumplimiento de la ejecución de ingresos.



3.1.3.4. Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

Para la vigencia fiscal del 2011 la Institución Antonia Santos fue apropiada un presupuesto inicial de Gastos de Funcionamiento por la suma de \$162.580.003, destinados principalmente a cubrir Gastos generales por \$130.284.000. La apropiación definitiva de gastos fue de \$242.248.003, la cual se comprometió por \$231.037.052, el 95%. Los principales gastos fueron por Servicios de Mantenimientos por \$64.204.929; Compra de Equipos por \$42.600.279; Mantenimiento Mobiliario por \$31.508.840; y Materiales y Suministros por \$28.706.654. La comisión otorgó una calificación de 95 puntos en cumplimiento a la ejecución de sus gastos.

3.1.3.2.5. Calidad de los Registros y la Información Presupuestal

En este criterio la IE Antonia Santos, maneja su información presupuestal manualmente apoyados con las herramientas de Excel para el control de su ejecución. Los registros se ajustan a la ley de Presupuesto y al Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, acuerdo 044 de 1998 y los mismos están acorde con la resolución 354, 355 y 356 de septiembre 5 de 2007. En cuanto a la seguridad de las Disponibilidades y de los Registros presupuestales emitidos, debido a su elaboración manual, no revierten de mayor grado de seguridad o de inviolabilidad por lo cual el riesgo de adulteración de los mismos es alto. En consideración a lo anterior la comisión, califica con 50 puntos este criterio.

3.1.3.6. Calificación de la Gestión Presupuestal

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación	100	0,15	15
Cumplimiento normativo	50	0,15	7
Cumplimiento de la ejecución de ingresos	95	0,20	19
Cumplimiento de la ejecución de gastos	95	0,20	19
Calidad en los registros y la información presupuestal	50	0,20	10
Puntaje total		1,00	70



De acuerdo a la calificación obtenida en la vigencia 2011 por cada uno de los criterios que conforman la gestión presupuestal y multiplicado por el factor de ponderación se obtuvo un puntaje de 70 puntos

3.1.4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Institución Educativa Antonia Santos realizó acciones de mejoramiento a cada una de las observaciones presentadas en el informe de auditoría del año 2010, observando que existe un porcentaje de cumplimiento de cada de las acciones correctivas, una de ellas trataba con el hecho que en la sede principal presentaba inseguridad para los estudiantes, docentes y personal administrativos entre otros, debido a que dentro del plantel existen unas cunetas con rejas de hierro con espacios entre 60 centímetros de largo, cinco centímetros de ancho, ocasionando accidentes. Se manifestó por parte de los afectados inefectividad en el trabajo; la Institución Educativa aportó un contrato de prestación de servicio 002 de fecha 24 de junio de 2011, cuyo objeto iba encaminado a la ejecución de obras para el mejoramiento de esta acción . La segunda acción se dio en las debilidades de control que no permitían advertir oportunamente el inadecuado archivo de la parte referente a la contratación, lo que permitía tener una información inexacta en dichos procesos. La Institución Educativa implementó la elaboración de un manual de contratación, que incluyó entre otros; procedimientos de control, verificación y firmas de cumplimiento de requisitos legales, buscando con ello reducir los riesgos en la adquisición de bienes y servicios se le otorgó una calificación de 90 puntos.

3.1.4.1. Avance del Mejoramiento de la Calidad y Cobertura del Servicio Educativo

Para la vigencia 2011, el estado de la ruta de mejoramiento institucional en la institución educativa Antonia Santos, muestra un proceso de mejoramiento, toda vez que habilitó el proyecto educativo institucional el 13, 14, 15 y 16 de junio de 2011. Se entrega a la institución la herramienta de captura del PMI, para que el equipo de gestión desarrollara y posteriormente migrar la información en la plataforma SIGCE en el 2012. Cabe anotar que se requiere fortalecer el equipo de gestión de la Institución Educativa y el trabajo en equipo. La ruta de mejoramiento tiene tendencia a un desempeño en **Pertinencia**, ya que se evidencia principios de planeación y articulación de los esfuerzos y acciones de la Institución para cumplir sus metas y objetivos; está fundamentado en los lineamientos de la Guía 34; se requiere mayor articulación con las diferentes jornadas de la Institución educativa con relación



a la implementación del Proyecto Educativo Institucional y específicamente en el desarrollo de la política de inclusión educativa.

La autoevaluación institucional la realiza el equipo de gestión anualmente y es liderada por los directivos docentes, a través de comisiones de representantes de los diferentes estamentos educativos.

Los resultados de la autoevaluación institucional nos muestra que la **Gestión Directiva**. Posee (6) procesos y (34) componentes y sus resultados nos muestran que el mayor porcentaje se da en un 15 % que nos indica un desempeño en **Pertinencia** lo cual quiere decir que: se evidencia principios de planeación y articulación de los esfuerzos y acciones de la Institución para cumplir sus metas y objetivos.

La Gestión Académica. Posee (4) procesos y (19) componentes y sus resultados nos muestran que el mayor porcentaje se da en un 55 % que corresponde a **Apropiación** lo cual quiere decir que: las acciones realizadas por la Institución Educativa tienen un mayor grado de articulación y son conocidas por la Comunidad educativa; sin embargo, todavía no se realiza un proceso sistemático de evaluación y mejoramiento.

En la Gestión Administrativa y Financiera. Posee (5) procesos y (25) componentes y sus resultados muestra que el mayor porcentaje se da en un 12% que corresponde a **Apropiación** lo cual quiere decir que: las acciones realizadas por la Institución Educativa tienen un mayor grado de articulación y son conocidas por la Comunidad educativa; sin embargo, todavía no se realiza un proceso sistemático de evaluación y mejoramiento.

En la Gestión de la Comunidad. Posee (4) procesos y (14) componentes y sus resultados nos muestran que el mayor porcentaje se da en un 9,6% que corresponde a **Existencia** lo que quiere decir que: la Institución Educativa se caracteriza por un desarrollo incipiente, parcial o desordenado según el caso no hay planación ni metas establecidas y las acciones se realizan de manera desarticulada.



3.1.6. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados (tabla).

TEMAS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	81	0,30	25
Gestión Contractual	69	0,20	14
Gestión Presupuestal y Financiera	70	0,10	7
Gestión de Administración del Talento Humano	100	0,10	10
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	90	0,10	9.0
Seguimiento del Mejoramiento de la Calidad y Cobertura del Servicio Educativo	90	0,15	14
CALIFICACIÓN TOTAL			79

4. LINEAS DE AUDITORIA.

4.1. Contratación

La Institución Educativa Antonia Santos para la vigencia 2011, suscribió Setenta (70) contratos por un valor total de Ciento tres Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil, Seiscientos Treinta y Cinco Pesos (\$103.442.635), de ese universo, se tomó el 100% de la contratación ejecutada.

2011

TIPOS DE CONTRATOS	NUMERO
Contratos de prestación de servicios	63
Contratos	06
Convenio	01
Total de Contratos revisados	70

Analizadas las carpetas de las órdenes de prestación de servicios y las contrataciones celebradas se evidenció que las mismas estuvieron encaminadas al cumplimiento de la labor misional de la Institución Educativa y con su Plan de Acción Institucional. La comisión auditora conceptúa que la contratación realizada al interior de la mencionada en la vigencia auditada se surtió conforme a los principios y normas que orienta la contratación estatal esto es, Favorable con Observación. Sin embargo la comisión auditora evidenció que existen órdenes de servicios que no llevan secuencia numérica cronológicamente tanto en las órdenes de compras, en las OPS y contratos.



4.2 PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA

APROPIACION DEFINITIVA PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto estimado inicial de ingresos fue de Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Tres Pesos (\$162.580.003), más las adiciones por \$79.668.000 para una estimación total final de Doscientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Tres Pesos (\$242.248.003). La ejecución fue de Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Veintidós Pesos (\$229.622.000), para un nivel de ejecución del 95%. El rubro de Transferencias por \$161.068.000 es el de mayor importancia con una participación del 70%. Para la vigencia 2011 los ingresos por Transferencias se ejecutaron por \$161.068.000, el 99%. Los ingresos por venta de servicios académicos, donde se incluyen los rubros “Derecho a Grado” y “Certificaciones” recaudaron la suma de \$5.690.000. Por Recursos del Balance se recibieron \$37.924.000. Los Recursos del balance se ejecutaron en 100%.

El presupuesto apropiado inicial de gastos fue de Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Tres Pesos (\$162.580.003), más las adiciones por \$79.668.000 para una apropiación definitiva de Doscientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Tres Pesos (\$242.248.003). El total comprometido fue de Doscientos Treinta y Un Millones Treinta y Siete Mil Cincuenta y Dos Pesos (\$231.037.052), para un nivel de ejecución del 95%. Está conformado principalmente por los rubros de Mantenimiento de infraestructura con \$64.204.929 comprometidos, Compra de Equipos con \$42.600.279 comprometidos, Mantenimiento de Mobiliario con \$31.508.840 comprometidos y Materiales y Suministros con \$28.706.654 comprometidos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS

Para la vigencia 2011 los gastos apropiados de la Institución Antonia Santos totalizaron la suma de \$242.248.003. Así mismo para esta vigencia se comprometieron \$231.037.052, para un nivel de ejecución del 95%. El rubro mantenimiento de infraestructura comprometido por la suma de \$64.204.929 es el de mayor incidencia en el total de los gastos, con un nivel de ejecución del 99%. El rubro compra de equipos se comprometió por \$42.600.279 con un nivel de ejecución del 100%. Su incidencia en el total de gastos es del 18%.



El siguiente es el cuadro detallado de los egresos de la vigencia fiscal 2011:

PRESUPUESTO GASTOS				
CONCEPTO				
	Apropiación Definitiva	Compromisos	% Ejecución	% Participación
GASTOS	242.248.003	231.037.052	95%	
Honorarios	8.300.000	7.788.000	94%	3%
Servicios Tecnicos	12.296.000	12.295.800	100%	5%
Compra de equipos	42.604.000	42.600.279	100%	18%
Materiales y suministros	28.751.001	28.706.654	100%	12%
Dotaciones Pedagógicas	1.100.000	785.600	71%	0%
Mantenimiento de infraestructura	64.605.000	64.204.929	99%	28%
Mantenimiento de mobiliario	31.552.000	31.508.840	100%	14%
Servicios publicos	8.900.000	8.213.436	92%	4%
Arrendamientos	900.000	380.000	42%	0%
Impresos y publicaciones	5.705.000	5.699.540	100%	2%
Comunicación y transportes	1.340.000	992.500	74%	0%
Seguros	600.000	585.800	98%	0%
Impuestos	300.000	0	0%	0%
Salidas pedagogicas	1.700.000	32.000	2%	0%
Participación e inscripción Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales	20.995.000	19.940.000	95%	9%
Otros Gastos generales	2.300.000	1.492.967	65%	1%
Proyecto ambiental -PRAES	1.000.000	0	0%	0%
Proyecto educación sexual	400.000	0	0%	0%
Proyecto recreación y tiempo libre	5.400.000	5.331.707	99%	2%
Proyecto formación ciudadana	1.000.000	0	0%	0%
Proyectos pedagogicos productivos	1	0	0%	0%
Proyecto de Idiomas	1.500.000	0	0%	0%
Proyecto democracia	1.000.000	479.000	48%	0%
Proyecto valores	0	0	0%	0%
Proyecto tecnologia	0	0	0%	0%
Otros	1	0	0%	0%



RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

RESULTADO EJECUCION	
CONCEPTO	EJECUCION
	2011
INGRESOS	229.622.000,00
GASTOS	231.037.052,00
SUPERAVIT	-1.415.052,00

A diciembre 31 de 2011 los ingresos recaudados suman \$229.622.000 mientras que los compromisos adquiridos suman \$231.037.052 generándose un déficit presupuestal de -\$1.415.052, por lo que se estaría violando lo establecido en el art.71 del decreto 111/96 que indica que “no podrán contraerse obligaciones en exceso al saldo disponible”. La posible causa sería el bajo recaudo en el rubro *venta de servicios educativos*, donde solo se recaudo el 51% y en el rubro *tienda escolar*, donde se recaudo solo el 25%; quedando un saldo pendiente por recaudar de \$12.626.003.

Activos

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Institución Educativa en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. El balance General a diciembre 31 de 2011 es el siguiente:



Cuentas	Saldos a Diciembre 31 de: 2011
ACTIVO	
Activo corriente	36.688
No Corrientes	197.542
TOTAL ACTIVO	234.230
PASIVO Y PATRIMONIO	
Pasivo corriente	16.310
Pasivo No Corriente	0
Patrimonio	217.920
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	234.230

Fuente: EF IE Antonia Santos

A diciembre 31 de 2011 la IE Antonia Santos tiene activos totales por \$234.230 (cifra en miles)

Los Activos Corrientes están representados en la cuenta Banco con saldo de \$8.916 (cifra en miles) y la cuenta Otros Deudores por \$27.772 (cifra en miles). A diciembre 31 de 2011 el saldo de bancos en libros se encuentra conciliado con el saldo en banco.

El Activo No Corriente está constituido por la Propiedad, Planta y Equipos de la IE Antonia Santos, a diciembre 31 de 2011 tiene un saldo de \$186.586 (cifra en miles) y los Intangibles que suman \$10.956 (cifra en miles). El Activo No Corriente representa el 84% del Activo de la Institución Educativa.

El saldo reflejado en la depreciación acumulada por valor de \$296.338 (cifra en miles) genera incertidumbre por valor de \$236.172 (cifra en miles), puesto que el saldo acumulado de la cuenta de contrapartida código 312804 a diciembre 31 de 2011 es de \$60.166 (cifra en miles). La incertidumbre por valor de



\$236.172 (cifra en miles) se genera en la diferencia de los saldos de la cuenta código 1685 *depreciación acumulada* y la cuenta código 312804 *depreciación de propiedad, planta y equipo*. La incertidumbre por valor de \$236.172 (cifra en miles) representa el 44% del Activo Total antes de depreciación y provisiones por \$534.880 (cifra en miles), lo cual conlleva unos riesgos inherentes a la valorización total de las Propiedades Planta y Equipos de la IE Antonia Santos.

Tampoco se pudo observar si las bases de valuación de las cuentas de Propiedad Planta y Equipos son uniformes con el año anterior y observar si las adiciones son partidas capitalizables y representan costos reales de activos físicamente instalados o construidos, y que dentro de los principios y normas generales de la Contabilidad Pública, se debe tener en cuenta la exactitud, presentación y valuación y que las adiciones o mejoras deben aumentar su vida útil.

PASIVO

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de la IE Antonia Santos, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito. A diciembre 31 de 2011 los pasivos de la IE Antonia Santos suman \$ 16.310 (cifra en miles).

El pasivo está representado por Cuentas por Pagar por concepto de bienes y servicios por pagar y acreedores por pagar y retenciones, impuestos y contribuciones

La totalidad del pasivo está integrado por obligaciones corrientes.

PATRIMONIO

El valor del patrimonio de la IE Antonia Santos a diciembre 31 de 2011 es de \$217.920 (cifra en miles). Está constituido principalmente por patrimonio público incorporado por valor de \$155.184 (cifra en miles).



ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos y gastos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada. El siguiente es el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la vigencia fiscal 2011:

Cuentas	2011
Ingresos operacionales	
Venta de Servicios	5.690
Transferencias	198.292
Total ingresos operacionales	203.982
Costos y gastos	
Gastos Generales	188.718
Total Costos y Gastos	188.718
Utilidad operacional	15.264
No operacionales	
Otros Ingresos	25.640
Otros egresos	1.496
Total no operacionales	24.144
Excedente (deficit) del Ejercicio	39.408
Excedente (deficit) del ejercicio	39.408

Para la vigencia 2011 los ingresos operacionales de la IE Antonia Santos fueron de orden de los \$203.982 (cifra en miles). Los ingresos están conformados por la Venta de Servicios por \$5.690 (cifra en miles) y las Transferencias por \$198.292 (cifra en miles). Los ingresos operacionales de la Institución Educativa dependen en un 97% de las Transferencias.

Los otros ingresos están representados en arrendamientos por valor de \$25.640 (cifra en miles).

Los gastos para la vigencia 2011 fueron \$188.718 (cifra en miles)



Los gastos de mayor representación son:

Mantenimiento	\$96.473 (cifra en miles)
Materiales y Suministros	\$29.490 (cifra en miles)
Comisiones, honorarios, servicios	\$20.084 (cifra en miles)

Para la vigencia 2011 el resultado obtenido fue de superávit por valor de \$39.408 (cifra en miles).

5. Dictamen Estados Financieros

OPINION CONTABLE ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión y teniendo en cuenta las Subestimaciones, Sobrestimaciones e Incertidumbres generadas en los saldos reflejados en los activos del Balance General y según lo dispuesto por la Contraloría General de la República estos errores e inconsistencias representan el 44% de los activos por lo cual los Estados Contables no presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de la IE Antonia Santos al 31 de Diciembre del 2.011 los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas.

HALLAZGO FISCAL

Previa observación y análisis de algunos de los comprobantes de egreso, como muestra selectiva de la Ejecución del gasto Público, se detectó por parte de la **Institución Educativa Antonia Santos**, incumplimiento en la aplicación del Acuerdo N° 005 de Mayo 12 de 2009, que hace referencia al recaudo de la Estampilla Años Dorados, con una tarifa del 2% cuyo sujeto activo es el Distrito de Cartagena, siendo la **Institución Educativa Antonia Santos parte de ella. (Parágrafo del Artículo 02 del Decreto 4791 de 2008).**

Tal y como lo describe el artículo séptimo del acuerdo 005 de Mayo 12 de 2009, la recaudación de estos recursos económicos están dirigidos a los centros de vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisben, en cuya prestación de los servicios es gratuita para los ancianos e indigentes. **La Institución Educativa Antonia Santos** venía desconociendo esta obligación legal, en su totalidad, es decir que del 2% que es la tarifa establecida en el Artículo 4 de dicho acuerdo, recaudaba el cero (0) por ciento (%).



La no aplicación del 2% por parte de la **Institución Educativa Antonia Santos** y el no pago de estos recursos constituyeron un deterioro y menoscabo a la fuente económica que sostiene este proyecto de gran impacto social.

Ahora, el Acuerdo de emisión de estampilla N° 005 (derogatorio del acuerdo 031 de diciembre de 2004) entró en vigencia a partir del mes de Mayo de 2009, y conforme a la prescripción de la acción fiscal establecida en el Artículo 09 de la Ley 610 de 2000, la CDC consideró pertinente solicitar al sujeto de control la evidencia del pago de dicho tributo desde el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2009 hasta la fecha en que la **Institución Educativa Antonia Santos**, corrija la aplicación de la tarifa del 0% al 2%.

Así mismo, tal y como lo ha certificado el Licenciado WILSON RODRIGUEZ MENA, mediante oficio de fecha noviembre 27 de 2012, (oficio que dio respuesta al requerimiento presentado por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para que aclarara lo concerniente al asunto referenciado), la **Institución Educativa Antonia Santos**, al aplicar el 0% y no el 2% como corresponde frente a la obligación que tiene como agente retenedor o recaudador (**ver Artículo 402 de la ley 599 de 2000**), ha comprometido su gestión como servidor público, causando por acción u omisión un daño al patrimonio del Distrito de Cartagena de Indias en sus programas sociales de la Tercera edad, (**Ver Artículos 01, 03, 06 y 09 de la Ley 610 de 2000.**) en cuantía de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 0/100 M/CTE (\$14.654.758,00)**. Este valor proviene del cálculo de los valores recaudados por la Institución Educativa, por concepto de Sobretasa Deportiva durante los años 2009 al 2011 y parte de 2012.

Esta cifra proviene de la base gravable del 2% de los pagos realizados, aplicables para la sobretasa deportiva, cuyo acuerdo reglamentario establece una base gravable, un porcentaje de aplicación y conceptos sobre los que recae el gravamen de la Estampilla Años dorados, con las mismas características técnicas y normativas establecidas para efectos de su deducción, dado la determinación de ambos tributos como contribuciones públicas distritales.

De igual forma Se tuvieron en cuenta las rendiciones de cuentas presentadas por la **Institución Educativa Antonia Santos**, a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, correspondientes a las vigencias 2009, 2010 y 2011, y las referencias previstas en los respectivos acuerdos de dichas contribuciones públicas.



Por otra parte se le ha solicitado la liquidación de los respectivos impuestos al Licenciado WILSON RODRIGUEZ MENA, información que a la fecha no ha sido remitida a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Cálculo del daño fiscal	
2009	3.195.223,00
2010	4.152.872,00
2011	4.126.584,00
2012	3.180.079,00

14.654.758,00

Por otra parte y en consideración con lo establecido en los artículos 20, Inciso-1-, 23 incisos g y h del Decreto 1860 de 1994 y los artículos 3 - parágrafo, y Artículo 20 del Decreto 4791 de 2008, se vincula a los servidores públicos que integraron el Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonia Santos durante las vicencias 2009, 2010, 2011 y 2012 como presuntos responsables disciplinaria y fiscalmente.

FORMATO No. 22						
CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA REPORTE DE HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ESTADOS CONTABLES						
1. CONTRALORIA: DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C						
2. ENTIDAD AUDITADA: IE ANTONIA SANTOS						
3. AÑO: 2011			4. FECHA DE REPORTE: Diciembre 12 DE 2012			
HALLAZGO No.	CUENTAS		HALLAZGOS MILLONES DE PESOS			OBSERVACIONES
	CODIGO	NOMBRE	SOBRE ESTIMACIONES	SUB ESTIMACIONES	INCERTIDUMBRES	
1	1685	Depreciación Acumulada			\$236.172.000	El saldo reflejado en la depreciación acumulada por valor de \$296.338 (cifra en miles) genera incertidumbre por valor de \$236.172 (cifra en miles), puesto que el saldo acumulado de la cuenta de contrapartida código 312804 a diciembre 31 de 2011 es de \$60.166 (cifra en miles). La incertidumbre por valor de \$236.172 (cifra en miles) se genera en la diferencia de los saldos de la cuenta código 1685 <i>depreciación acumulada</i> y la cuenta



						código 312804 depreciaciones de propiedad, planta y equipo.
TOTAL			\$0	\$0	\$236.172.000	

4.4. Componente Ambiental.

La Institución Educativa Antonia Santos, cuenta con un sistema de Gestión Ambiental acorde al PRAES.(Proyecto de Educación Ambiental Escolar), el cual determinó que la ley General de Educación hace parte de los proyectos educativos y los hace obligatorios, dentro de este proyecto se realizaron las siguientes actividades: Arreglo y mantenimiento sanitario enfocado a las baterías sanitarias escolares, sobre las cuales la Institución hace inversiones recurrentes, preventivas y correctivas orientadas a garantizar unas buenas condiciones higiénicas, en cuanto a arborización se pudo evidenciar que por orden del rector se realizó la corteza de tres árboles frondosos que estaban en la zona de recreación y deporte de la Institución educativa, debido a que la raíz de los arboles estaban ocasionando daño a los pisos de las oficinas que estaban cerca a los árboles y lo mismo a la cancha deportiva, se solicitó permiso al EPA y este dio la autorización para el corte.

Las condiciones Ambientales Internas de la Institución, la sede principal de la Institución Educativa Antonia Santos, cuenta con Instalaciones a nivel general en buenas condiciones, la Infraestructura ha sido sometida en los últimos años a mejoras, cuenta con amplios espacios recreativos y zonas de esparcimiento, no obstante se pueden identificar aspectos ambientales susceptibles de mejora que describen a continuación.

- No se dispone de sitio especial para el almacenamiento temporal de residuos sólidos
- Las rutas de evacuación no se encuentran debidamente señalizadas
- La edificación no cuenta con el número suficiente de puertas de salida para evacuación en caso de emergencia.
- En el segundo piso solo existe una escalera a pesar que en el diseño original se habían contemplado dos escaleras con las mismas característica, la existencia de una sola escalera no es apropiada para facilitar la evacuación de los alumnos en caso de emergencia
- Carencia de sitios, y accesos especiales para minusválidos se constato que en la institución hay estudiantes con condición minusválida.



- Se evidenció la presencia de roedores en las horas de la noche, según los testimonios de trabajadores de la institución y vigilantes, la comisión pudo observar desechos de ratones y cucarachas en los archivos de las oficinas de la Institución.
- Existen láminas de Icopor del cielo raso en oficinas de la institución que presentan manchas amarillas, y según testimonio de los empleados es orina de roedores.

Recurso Agua

Las instalaciones para el consumo del agua están localizadas en un sector de alto nivel de urbanización, la distancia de cualquier cuerpo de agua importante sobre el cual tenga influencia, sin embargo a aproximadamente (330) metros se encuentra el caño de Bazurto, que hace parte del sistema de caños y lagunas interno de la ciudad, el cual no registra según el último reporte del programa “Cartagena como Vamos”, niveles de contaminación por encima de lo normal, A (1) Kilometro de la Institución, se ubica el cerro de la Popa, uno de los accidentes geográficos más importantes de la ciudad.

La institución educativa, esta presta al comportamiento de los estudiantes en el buen uso del agua en los baños, grifos ubicados en orinales y lavamanos, este es el punto más álgido en cuanto gastos de mantenimiento, ya que la institución cuenta con (1.088) estudiantes, que con la constante maniobra, las dañan, se han realizado campañas para el buen uso de estas herramientas.

Recurso Aire

En cuanto a las variables climatológicas se hace referencia a las dispuestas por el IDEAM, a partir de las lecturas de la estación meteorológica ubicada en el aeropuerto Internacional Rafael Núñez, cuyos registros son aplicados para el área de la Institución Educativa Antonia Santos, la calidad del aire no se ve afectada por contaminación proveniente de actividades industriales o comerciales, a pesar del flujo vehicular que circula por la calle 30 y por la calle 31 o avenida Pedro de Heredia, la calidad del aire no se ve afectada por las emisiones que generan los autos, según monitoreo de calidad de aire realizado por la Universidad de Cartagena, en el 2010 (valoración de los niveles de riesgos Ambientales en el distrito de Cartagena.

Ruido

La Institución Educativa Antonia Santos, se encuentra próxima a la Avenida Pedro de Heredia (calle 31), la cual esta incidida por un alto flujo vehicular, lo que sugiere una generación de ruido importante, sin embargo dentro de las



Aulas de clase no se perciben molestias a causa del ruido vehicular, en el marco del estudio de valoración de los riesgos ambientales en el distrito de Cartagena, muestran que el ruido en la zona guarda los niveles permisibles establecidos por la respectiva norma.

Paisaje

El entorno visual esta enriquecido notablemente por el patrimonio histórico y cultural que representa el Castillo San Felipe de Barajas, y el Monumento de los Zapatos Viejos, que se encuentran próximos a la Institución, razón por la que esta zona (incluida la Institución), está dispuesta en el POT de la ciudad como zona Verde, sin embargo en el paisaje predomina un aspecto entre residencial e Institucional, ya que se evidencian circundantes, otras instituciones educativas y escenarios deportivos de gran importancia en la ciudad, al mismo tiempo que conjuntos residenciales y viviendas.

Energía

La energía es fundamental en las actividades desarrolladas en la institución, se emplea para el funcionamiento de Equipos de Cómputo, Impresoras, Televisores, Equipos Auxiliares como Fax, fotocopias y Teléfonos, aire acondicionados, Ventiladores y sistema de iluminación.

Una de las preocupaciones de la Institución Educativa, ha sido la utilización de los suiches eléctricos por parte de los estudiantes al prender los focos de las aulas de clase, que lo han tomado como tema de diversión, con el apague y prende de los suiches, la institución viendo que todo el año se gastaban grandes sumas en mantenimiento de elementos eléctricos, coloco varias fuentes de circuito que permiten abastecer las luces de las aulas y las maniobra personal del área administrativa de la institución, lo que ha permitido un ahorro de energía y elementos para mantenimiento.

Social

Algunos aspectos sociales que se deben resaltar de esta institución es que un sector de alumnado inscritos está conformada por población de niños Sordos, que son atendidos a través de un programa especial y además es se da la existencia de una población étnica, a la que se dirige una formación etnoeducativa, así mismo la institución alberga un importante número de estudiantes jóvenes y adultos iletrados de población vulnerables como discapacitados, reinsertados y desplazados que propenden por la alfabetización en el marco del programa pedagógico transformemos.



4.5 Quejas y Denuncias.

Durante el proceso auditor no existieron Quejas y Denuncias de riesgos institucionales en la Institución Educativa Antonia Santos.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



5. ANEXOS

5.1 Estados Contables

5.2 Matriz de Hallazgos

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tes.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



5.2 Matriz de Hallazgos

Entidad: Institución Educativa Antonia Santos
Vigencia: 2011.
Modalidad: Regular

No	Descripción del Hallazgo	Adm-Tivo	ALCANCE			
			Fiscal	Cuántia en millones	Disciplinarios	Penal
1	La Institución Educativa Antonia Santos deberá fortalecer la calidad educativa ya que se hace necesario que aplique un solo enfoque pedagógico que le permitan el trabajo por proyectos y la consecución de metas por grupos. Es decir que todos los docentes se involucren en alcanzar logros que vayan en beneficio de la comunidad educativa y de la calidad de la misma.	X				
2	Previa observación y análisis de algunos de los comprobantes de egreso, como muestra selectiva de la Ejecución del gasto Público, se detectó por parte de la Institución Educativa Antonia Santos , incumplimiento en la aplicación del Acuerdo N° 005 de Mayo 12 de 2009, que hace referencia al recaudo de la Estampilla Años Dorados, con una tarifa del 2% cuyo sujeto activo es el Distrito de Cartagena, siendo la Institución Educativa Antonia Santos parte de ella. (Parágrafo del Artículo 02 del Decreto 4791 de 2008).	X	X			
3	La Institución Educativa debe conservar criterios claros y unificados para los estímulos tanto para los docentes, como a los directivos y administrativos y propender por una adecuada capacitación e investigación en igualdad de condiciones.	X				
4	La Institución Educativa debe conservar criterios claros y unificados para los estímulos tanto para los docentes, como a los directivos y administrativos y propender por una adecuada capacitación e investigación en igualdad de condiciones.	X				
5	La Institución Educativa deberá Obtener ayudas educativas encaminadas al mejoramiento de la educación impartida al estudiantado, optimizar el procedimiento y puntualidad en la entrega de calificaciones por periodo en la jornada nocturna, como también proporcionar y realizar mantenimiento en la planta física de aulas, pisos, pinturas, iluminación, escritorios tanto para los docentes como para el personal administrativo y estudiantados.	X				
6	La Institución Educativa deberá organizar una mejor prestación en el servicio de comedor escolar y ofrecer una mayor cobertura hacia las sedes adscritas a la institución, y estar atentos en la calidad de los alimentos suministrados a los estudiantes	X				
TOTAL		6		14.654.758,0		



CUADRO DE ANALISIS DE LAS REPUESTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: ANTONIA SANTOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL SUB-SECTOR: EDUCACION		
COMISION AUDITORA: INGRID MASTRODOMENICO-YANETH CANTILLO JULIO-ARIEL GONZALEZ CARDALES-MARIANO GUERRERO VASQUEZ-JULIO PINEDO CABARCAS		
ENTIDAD AUDITADA:	IE: ANTONIA SANTOS	
VIGENCIA:	2011	
MODALIDAD DE AUDITORÍA	REGULAR	
OBSERVACIÓN CDC	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
La Institución Educativa Antonia Santos deberá fortalecer la calidad educativa ya que se hace necesario que aplique un solo enfoque pedagógico que le permitan el trabajo por proyectos y la consecución de metas por grupos. Es decir que todos los docentes se involucren en alcanzar logros que vayan en beneficio de la comunidad educativa y de la calidad de la misma.	Referente al modelo pedagógico unificado, Institución determinó las alternativas para mejorar dicha debilidad durante los años 2013-2014-2015. Esta necesidad se incluirá en el Plan de Mejoramiento Institucional previa entrega de formato por parte de la Contraloría Distrital. Nosotros gestionamos ante la Secretaría de Educación Distrital todo lo relacionado en el ítem "sobre proporcionar y realizar mantenimiento en planta física de aulas, pisos ,pintura, iluminación," Secretaría como tal está tomando acciones para mejoramiento de esta necesidades y otras que se apremiamientos en esta Institución	No se acepta la respuesta y será llevada al Plan de Mejoramiento
Previa observación y análisis de algunos de los comprobantes de egreso, como muestra selectiva de la Ejecución del gasto Publico, se detectó por parte de la Institución Educativa Antonia Santos , incumplimiento en la aplicación del Acuerdo N° 005 de Mayo 12 de 2009, que hace referencia al recaudo de la Estampilla Años Dorados, con una tarifa del 2% cuyo sujeto activo es el Distrito de Cartagena, siendo la Institución Educativa Antonia Santos parte de ella. (Parágrafo del Artículo 02 del Decreto 4791 de 2008).	Aunque el sujeto activo sea la Alcaldía de Cartagena, su definición absoluta se puede desglosar de la siguiente forma: en la sentencia C-987 de 1999 , al analizar una norma que permitía gravar la explotación de minas de propiedad privada, acusada de inconstitucional por no señalar los elementos del tributo, la Corte sostuvo lo siguiente: "En efecto, conforme al anterior análisis, y de acuerdo a ciertas distinciones elaboradas por la doctrinas tributaria, es posible atribuir tres significados a la noción de sujeto activo de un tributo. Así, de un lado es posible hablar del sujeto activo de la potestad tributaria, que es la autoridad que tiene la facultad de crear y regular un determinado impuesto. de otro lado, es posible hablar del sujeto activo de la obligación tributaria, que es el acreedor concreto de la suma pecuniaria en que, en general se concreta el tributo, y quien tiene entonces la facultad de exigir esa prestación, Y finalmente, podemos hablar del beneficiario del tributo, que es la entidad que finalmente puede disponer de esos recursos". En conclusión el sujeto activo no define el agente retenedor	En efecto El Distrito de Cartagena tiene por naturaleza como Sujeto activo Autoridad y facultad para: <ul style="list-style-type: none"> • Crear , reglamentar y regular impuestos • Recaudar y • Destinarlos finalmente como beneficiario <p>Ello en ninguna forma rompe o desequilibra su función administrativa frente a los sujetos pasivos sobre los que recae su jurisdicción</p> <p>En cuanto el tema que nos</p>



	<p>definitivo, los agentes retenedores por no ser un impuesto se definen para crear la eficiencia de recaudo para impuestos como la RENTA. Si tomamos la segunda definición el Distrito es el acreedor, pero no define absolutamente la obligación de todas sus dependencias, como se puede evidenciar en el Artículo segundo del acuerdo 005 de 2009. Existe una posible confusión en la redacción del sujeto pasivo, que establece el hallazgo en la página 36.</p> <p>Que este acuerdo para poder especificar quienes debían ser los agentes retenedores, fueron incluidos en el <u>hecho generador</u> donde se habla específicamente quienes serían los obligados y de igual forma cual sería el acto (contrato) que generaría el hecho. Las entidades relacionadas son las siguientes”..... con el <u>Distrito de Cartagena de Indias, en su Sector central y los que suscriban, los sujetos mencionados anteriormente, con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital.</u> Es importante precisar a este grupo auditor lo siguiente “La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o de la prestación de servicios públicos del estado colombiano. La Presidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos en lo nacional, son los organismos principales de la Administración. así mismo, los Ministerios, los departamentos administrativos y las superintendencias constituyen el sector central de la Administración Pública Nacional . Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de <u>personería jurídica</u>, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el sector Descentralizado de la Administración Pública Nacional y cumplen sus funciones en los términos que señale la Ley. las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la administración en el correspondiente nivel territorial, Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la Ley, las ordenanzas o los acuerdos , según el caso. Lo más importante es que las instituciones educativas no tienen personería Jurídica y no existe la tesorería definida en las entidades que establece la ley 489 de 1998.</p>	<p>ocupa debemos señalar lo siguiente:</p> <p>El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como sujeto activo en materia de impuestos, es un organismo territorial sobre el que se encuentran comprendidos todos y cada uno de los entes que lo conforman y que hacen parte de su infraestructura administrativa y jurisdiccional, y dentro de los que hacen parte la Educación.</p> <p>En tal sentido El Acuerdo de Creación de Estampilla Años Dorados No. 005 de mayo 12 de 2009 No requirió mencionar todos y cada uno de los entes que conforman el Distrito Cultural de Cartagena de Indias, para el caso que nos ocupa, pues se sobre entiende que estos se encuentran inmersos en su estructura administrativa.</p> <p>Razón distinta es la que tiene que ver con los entes territoriales autónomos, que si deben ser mencionados, por cuanto se encuentran sometidos a una legislación especial, tales como la Contraloría de Cartagena, Personería Distrital, Concejo Distrital, Sociedades de Economía Mixta entre otras.</p> <p>Tesorería y Cuenta Especial:</p> <p>Está claro que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, dispone de una tesorería para sus tramitaciones administrativas en asuntos de recursos económicos, y que indudablemente, debe ser la dependencia donde se capten todo en materia de impuestos establecidos en el Distrito de Cartagena, incluido lo recaudado por los establecimientos educativos</p>
--	---	---



	<p>Aunque se tenga la facultad legal de descontar la estampilla años dorados en las instituciones educativas, nace un fuerte impedimento en el mismo acuerdo; donde cabe resaltar que cada uno de sus artículos establece quienes deben descontar y en especial en el artículo quinto; donde se estipula la liquidación y de forma escritural establece lo siguiente “las respectivas tesorerías de las empresas de economía mixta donde el distrito sea accionista mayoritario, entidades descentralizadas, Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital, <u>también destinaran una cuenta especial para el recaudo.</u> La estampilla se causara en cada pago parcial o total que se realice al sujeto pasivo descrito en este acuerdo. la Palabra subrayada tesorería no tiene aplicación en el fondo de servicios educativos, ya que la misma solo establece el manejo de tesorería como una persona o conjunto de personas donde la entidad certificada a la fecha no ha modificado el manual de funciones para quien ejerza el papel definitivo de tesorero o pagador. es definitivo hacer entender este párrafo “ <u>los montos recaudados por las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario, entidades descentralizadas, Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital, se deberán girar a la Tesorería Distrital dentro de los primeros diez días de cada mes posterior al recaudo. El valor de la estampilla estará a cargo del sujeto pasivo de la contribución establecida en el presente Acuerdo y por lo tanto, no implica cesión de rentas por parte del Distrito de Cartagena</u>” donde no mencionan a las instituciones educativas directa o manera tácita; porque definitivamente el acuerdo está determinado para esas entidades que están directamente mencionadas y le colocan una fecha de consignaciones máximas para el giro. en este último párrafo las únicas con tesorería son las entidades centrales y las instituciones son beneficiarias de los pagos mediante transferencias que llegan desde el Ministerio de educación nacional.</p> <p>Que en la modificación de la estampilla de años dorados que se contempla entre el Acuerdo 041 de 2001 y 005 de 2009, es importante que esta contraloría verifique porque entraron y especificaron nuevos obligados a retener, por la razón de la razón detallaron en el primer acuerdo algunas entidades que quedaron sin la obligación.</p> <p>La contraloría distrital proyecto un valor descontado, donde el mismo desconoció el pago por servicios públicos, proyectos y otros pagos que también se descontaron años dorados.</p> <p>Existe una afirmación con traslado doloso al rector de la institución por la confirmación que estos recursos</p>	<p>en este sentido.</p> <p>Sobre la disposición de una cuenta especial para el recaudo de la estampilla años dorados, es una decisión administrativa obligatoria por cuanto se trata de recursos específicos, siendo su rentabilidad financiera también específica razón por la cual, el Distrito de Cartagena aperturó para esta finalidad una cuenta de recaudos por este concepto administrada por la Fiduciaria GNB Sudameris.</p> <p>Ahora, para el caso de los Fondos Educativos, el Decreto 4791 en su Artículo 15, hace referencia al establecimiento de funciones de tesorería y pagaduría, mas no propiamente de estructuras administrativas. Que si bien es cierto, aunque estas funciones no se encuentran definidas teóricamente, si se ponen de manifiesto en el ejercicio y las prácticas administrativas en cumplimiento de sus procesos operativos y de ejecución de los fondos económicos, por parte de los ordenadores de gasto y los servidores públicos que los acompañan en esta área.</p> <p>No existen limitaciones ni excepciones que impidan que el ordenador del Gasto de la Institución Educativa ANTONIA SANTOS, actúe con responsabilidad frente a la obligación y el deber que tiene de atender y cumplir los acuerdos distritales y municipales. Artículo 35 (inciso 1) de la ley 734 de 2002</p> <p>Así mismo se aclara al Licenciado WILSON RODRIGUEZ MENA, lo siguiente:</p>
--	---	---



	<p>constituyeron “ <u>un deterioro y menoscabo a la fuente económica que sostiene el proyecto de gran impacto social</u>”, cuando el distrito es el responsable de este proyecto y es el que debe velar por sus recursos....Al afirmar esta frase la contraloría debería tener la responsabilidad de auditar cuanto los recursos está manejando este proyecto, si esta institución aparece como directo financiador en la Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana de Cartagena, si el proyecto no se ejecutó en el año 2009 si el presupuesto desde el año 2009 presenta saldos por recaudar ya que dichos datos deben reposar en la contraloría por las auditorías que efectuaron en la Secretaría de Hacienda, si existen planes de mejoramiento o hallazgos fiscales de hacienda por la omisión de medidas o acciones que garanticen los recursos de años anteriores.</p> <p>Que el equipo auditor desconoció los preceptos de la Ley 1267 de 2009 que deroga la ley 687 de agosto de 2001, y que por esta razón se modifica el acuerdo 04 de 2001, estatuto distrital, que aumenta la tarifa y como lo contempla la hoja 37 de los hallazgos teniendo la referencia del acuerdo 031 de diciembre de 2004 ya que su aumento es una disposición legal que se atrae por la ley 1267 de 2009. En el nuevo acuerdo del 2009, se precisa el caso del porque el cambio en algunos apartes del Acuerdo del 2009 y se incluye algunos retenedores, donde no se incluyen los Fondos de servicios educativos. Igual se manifiesta que el nombre por Ley es “Estampilla para el Bienestar del Pueblo Mayor”. Mediante este escrito se solicita 1. Que la unidad de auditoría revise el acuerdo y profundice en un grupo de expertos de mayor rango la situación del no descuento de la Estampilla de Años Dorados además verifiquen los argumentos que remite la importancia para solucionar la diferencia de concepto por la no claridad de la norma y que hasta el monto de control no ha enviado consulta o solicitud de aclaración de dicho Acuerdo 005 de 2009. 2. En caso de no respetar la vía gubernativa para la respectiva defensa del cargo, o si no</p> <p>Resuelve por esta vía permitir al sujeto de control recurrir hasta la vía ordinaria el caso que pueda solucionar por esta vía el posible problema que causaría el no descuento de la estampilla. 3. Aclarar que el no descuento de la Estampilla Años Dorados y que el auditor que conceptuó sobre el concepto de retenciones no es especialista en tributaria. 4. Que la contraloría distrital de Cartagena ha desconocido la responsabilidad y manejo que tiene a nivel de impuestos la <u>Secretaría de Hacienda Distrital</u>, que no se ha pronunciado sobre el tema o ha aplicado las acciones que garanticen el recaudo de la misma, omitiendo seriamente funciones que competen a la máxima organización tributaria, como lo es la Secretaría de Hacienda del distrito de Cartagena.</p>	<p>Durante la evaluación fiscal practicada, se le solicitó a la Institución Educativa ANTONIA SANTOS, documentos en materia de Impuestos, detectándose presuntos incumplimientos en la aplicación de los Acuerdos Distritales de creación, recaudación y pago de la Estampilla Años Dorados.</p> <p>El recaudo de estas contribuciones, está en cabeza del Distrito de Cartagena, como sujeto activo, siendo la Institución Educativa ANTONIA SANTOS parte de la entidad territorial. (Parágrafo del Artículo 02 del Decreto 4791 de 2008).</p> <p>Los Ingresos del Fondo Económico administrados por La Institución Educativa ANTONIA SANTOS, son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.</p> <p>La Institución Educativa, está obligada a darle cumplimiento a las Disposiciones previstas en los Acuerdos referenciados con respecto al cobro de la Estampilla Años dorados.</p> <p>El Ordenador del Gasto de la Institución Educativa ANTONIA SANTOS, frente a la obligación que tiene como agente retenedor o recaudador (Artículo 402 de la ley 599 de 2000), comprometió su gestión, causando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Distrito de Cartagena de Indias en sus programas sociales. (Artículos 01, 03, 06 y 09 de</p>
--	--	---



	<p>5. que la Institución Educativa después del acuerdo 005 de 2009 a recibido visitas de la contraloría con enfoque integral y que en ninguna se ha hecho control de advertencia, recomendación, hallazgo u otro tipo de acciones fiscales para evitar sanciones, o mejor algún proceso que afecte el herario público. Es importante resaltar que esta auditoria fue del año 2011 y la misma proyecta valores del 2009 y 2010, que fueron auditados en su momento y cero observancias del tema de estampillas, esas rendiciones pertenecen a otros rectores y no tiene claridad quien es el responsable, igual la observación en su tiempo dio como resultado un silencio administrativo positivo en la rendición con respecto a este punto. 6. Que el Fondo de Servicios Educativos (FSE) es un Fondo Especial, no adscrito a la Tesorería Distrital de Cartagena sin personería jurídica con definición de cuenta contable sin injerencia de su manejo a la Alcaldía, con reglamentación de sus propios Concejos Directivos en la contratación, establecidas legalmente por la ley 715 del 2001 y reglamentado por el Decreto 4791 del 2008. Este fondo no es una entidad descentralizada o centralizada del sector público su forma de ejecución ya esta legalmente definida. 7. el equipo auditor no aplico objetivamente posible liquidación de la estampilla Años Dorados desconoció por completo otros gastos que no tienen aplicación de descuentos sobretasa años dorados. No siendo mas la respuesta , en búsqueda de aclarar un supuesto y un aproximado de pago de estampillas no descontadas elevadas a un hallazgo fiscal, queda una evidente mal interpretación de este hallazgo, por la razón; queda la apariencia como si se hubiere faltado a un peculado, en momento de determinar una suma, como descontare y se utilizare para otro propósito, único que esta alegando esta contraloría en nuestra realidad es una omisión, que no es una conducta dolosa o mal intencionada por la no claridad de formulación de los impuestos y estampillas en el distrito y que en esta situación se pueden encontrar el 70% de la instituciones educativas del distrito. (...)</p>	<p>la Ley 610 de 2000.) Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica, siendo usted ordenador del gasto de la Institución Educativa ANTONIA SANTOS y su ejercicio no implica representación legal, (Artículo 04 del decreto 4791 de 2008) debiéndose usted someterse en la práctica administrativa de los recursos económicos que constituyen el fondo educativo a las políticas de gestión pública y de impuestos establecidos por el ente territorial – Distrito de Cartagena de Indias, a la que hace parte la institución Educativa, cuyo incumplimiento podría configurarse como falta disciplinaria, conforme a lo establecido en el Artículo 35 (incisos 1, 7 y 8) de la ley 734 de 2002, sin perjuicio de las medidas y acciones de carácter fiscal que pueda imponer la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como órgano de control en el ejercicio de sus funciones. Dada así las cosas no se acepta la respuesta y se mantiene el hallazgo. y serán presuntos responsables del hecho El rector en su calidad de ordenador del gasto ,el (la) pagador(a) de la Institución Educativa, el Secretario de Hacienda de la época de los hechos, el tesorero del Distrito y el tesorero de la Secretaría de Educación Distrital.</p>
<p>La Institución Educativa debe conservar criterios claros y unificados para los estímulos tanto para los docentes, como a los directivos y administrativos y propender por una adecuada capacitación e investigación en</p>	<p>Referente al modelo pedagógico unificado, Institución determinó las alternativas para mejorar dicha debilidad durante los años 2013-2014-2015. Esta necesidad se incluirá en el Plan de Mejoramiento Institucional previa entrega de formato por parte de la Contraloría Distrital. Nosotros gestionamos ante la Secretaria de</p>	<p>Se mantiene la observación</p>



igualdad de condiciones.	Educación Distrital todo lo relacionado en el ítem "sobre proporcionar y realizar mantenimiento en planta física de aulas, pisos ,pintura, iluminación," Secretaria como tal está tomando acciones para mejoramiento de esta necesidades y otras que se apremiamente en esta Institución	
La Institución Educativa deberá Obtener ayudas educativas encaminadas al mejoramiento de la educación impartida al estudiantado, optimizar el procedimiento y puntualidad en la entrega de calificaciones por periodo en la jornada nocturna, como también proporcionar y realizar mantenimiento en la planta física de aulas, pisos, pinturas, iluminación, escritorios tanto para los docentes como para el personal administrativo y estudiantados.	Referente al modelo pedagógico unificado, Institución determinó las alternativas para mejorar dicha debilidad durante los años 2013-2014-2015. Esta necesidad se incluirá en el Plan de Mejoramiento Institucional previa entrega de formato por parte de la Contraloría Distrital. Nosotros gestionamos ante la Secretaria de Educación Distrital todo lo relacionado en el ítem "sobre proporcionar y realizar mantenimiento en planta física de aulas, pisos ,pintura, iluminación," Secretaria como tal está tomando acciones para mejoramiento de esta necesidades y otras que se apremiamente en esta Institución	Se mantiene la observación
La Institución Educativa debe organizar una mejor prestación en servicio de comedor escolar y ofrecer una mayor cobertura hacia las sedes adscritas a la institución, y estar atentos en la calidad de los alimentos suministrados a los estudiantes	No hubo respuesta	Se mantiene la observación